



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Edición Especial

Miércoles 31 de diciembre de 2025

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. Bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para el Ejercicio Fiscal 2026. • **H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



--- EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 28 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento al Punto Catorce del Orden del Día, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno para su discusión y en su caso aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2026.-----

--- En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX comentó: "Buenas noches, con su permiso Alcaldesa, Síndico y Regidores, en cumplimiento y desahogo del punto catorce del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 75, 78, y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículos 63, 70, 74, 80, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas; me permito someter a consideración de este cabildo dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en el cual se dictamina favorablemente el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; dictamen que previamente les fue hecho llegar por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, solicitando la dispensa de su lectura y su correspondiente aprobación, en los términos que les fue circulado. Es cuánto Alcaldesa, muchas gracias."-----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno para su discusión y en su caso aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2026; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 20.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanidad con 22 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno para su discusión y en su caso

1

aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2026; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los Artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de

2



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones, según lo establece el párrafo primero del Artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter de transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortizaciones y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el Artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO. - Que es facultad y obligación de la Tesorería Municipal formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos, y presentarlo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, según lo establece el artículo del artículo 127 Fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día trece de Diciembre 2025.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, con la siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto aprobados por el Ayuntamiento, así como aplicando los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asciende a la cantidad de \$ 1'084,401,603 Pesos, que comprende los recursos destinados a las Entidades Paramunicipales por un total de 60 Millones 733 Mil 016 Pesos y a la Administración Pública Municipal por un importe de 1,023 Millones 668 Mil 587 Pesos, cantidad que representa el 3.35 por ciento más que el monto del presupuesto del Ejercicio Fiscal anterior.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo propuesto para esta administración, el proyecto de gasto del año que se plantea, tiene como objetivos fundamentales un gobierno ciudadano e incluyente, presupuesto social para el bienestar, igualdad efectiva de los derechos, coordinación del desarrollo y seguridad para satisfacer las demandas de la sociedad guaymense, que den como resultado la mejora de su nivel de bienestar, efficientar los servicios públicos y propiciar el desarrollo económico, crear las condiciones para promover e impulsar las actividades productivas y la generación de más fuentes de empleo para los Guaymenses, todo ello bajo el sustento de una administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en la dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por estos objetivos fundamentales, el proyecto destina \$142,165,739 pesos a la Seguridad Pública, recursos que significan 13.11 por ciento en relación al total presupuestado y que serán destinados principalmente para efectuar la vigilancia mediante recorridos por los diversos sectores de la ciudad, así como para la realización de cursos de capacitación para promover la profesionalización de los elementos de la policía y la adquisición de patrullas, acciones estas que, junto con las demás que prevé el proyecto de gasto en este sector, ayudarán a que el municipio de Guaymas pueda ser un municipio más seguro.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx

Publicación electrónica sin validez oficial





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Por su parte, al desarrollo social del municipio el monto asignado asciende a \$63,892,701 pesos, cifra que representa 5.89 por ciento en relación al presupuesto total.

Los recursos destinados a servicios públicos suman \$143,517,038 pesos, que son el 13.23 por ciento en relación al presupuesto total para 2026 y serán aplicados en dar servicios de mantenimiento al sistema de alumbrado público, efectuar servicios de barrido de calles, construir gavetas y prestar servicios de inhumaciones y exhumaciones en los panteones municipales, efectuar el mantenimiento de calles, prestar servicios de mantenimiento y limpieza a plazas y monumentos, así como a parques, jardines y bulevares, entre otras acciones importantes.

Se asignan \$211,522,166 pesos a la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, cantidad que equivale al 19.51 por ciento en relación al presupuesto total. En este rubro se están contemplando recursos que se aplicarán en la ejecución de obras públicas por administración directa y recursos federales convenidos, acciones de mantenimiento y conservación de vialidades, acciones de rehabilitación y mantenimiento de plazas y áreas públicas, otras acciones de este tipo en canchas deportivas de colonias populares, la rehabilitación y mejoramiento de caminos, la ejecución de obras concertadas con y para el beneficio de la comunidad, sin descuidar el control urbano y para lo cual se prevén efectuar inspecciones de obras urbanas y para atender las denuncias presentadas por la ciudadanía en esta materia.

En tanto, para promover el desarrollo económico, el proyecto de gasto destina \$42,880,090 pesos que significan 3.95 por ciento en relación al presupuesto total, por medio de los cuales se llevarán a cabo acciones tendientes a la promoción económica en el municipio, eventos de promoción turística para atraer más visitantes, llegadas de cruceros y reuniones con empresarios a fin de detonar proyectos de inversión productiva.

Finalmente, para promover una mayor eficacia de la administración municipal, a través de gobierno ciudadano e incluyente, se destina el 38.71% a las Dependencias que realizan actividades exclusivamente administrativas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 63 y 80 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Guaymas de Zaragoza y sus Comisarías y Delegaciones durante el Ejercicio Fiscal 2026, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como preclarar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se considerará como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo propuesto, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en la esfera de su competencia.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas:

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV.- Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V.- Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII.- Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en contenido, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

VIII.- Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX.- Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

X.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XI.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XIII.- Presupuesto de Egresos del Municipio: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del primero de enero, los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del municipio y sus comisarías y delegaciones, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores;

XIV.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público, actividad que puede ser realizada en forma directa, descentralizada, concesionada a particulares o en coordinación con otros municipios;

XVI.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

XVII.- Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XVIII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XIX.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XX.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios, acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a el Presidente Municipal o la Presidenta Municipal, a las Regidoras y Regidores, al o la Síndico y a los integrantes de los Consejos Municipales;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

- II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;
- III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;
- IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;
- V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;
- VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;
- VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;
- IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieran devengado o erogado;
- X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;
- XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y
- XII.- El presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 6º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

Artículo 8º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.- El presente Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8º.- El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que registrá durante el Ejercicio Fiscal 2026, ascende a la cantidad de 1'084 Millones 401 Mil 603 Pesos, que comprende los recursos destinados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, así como a las Comisarias y Delegaciones.

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, así como a las Comisaría y Delegaciones, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá aprobar las transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias.

Artículo 10.- De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
 Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación por tipo de gasto	ART. 10 Presupuesto aprobado (\$)
1	Gasto Corriente	800,452,676
2	Gasto de Capital	161,341,058
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	19,432,741
4	Pensiones y Jubilaciones	42,442,112
Total presupuesto		1,023,668,587

Artículo 11.- De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación económica	ART. 11 PEM-14 Presupuesto aprobado (\$)
2	GASTOS CORRIENTES	842,894,788
2.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de explotación de las actividades empresariales	707,381,211
2.1.1	Remuneraciones	385,804,511
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	321,576,700
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	-
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	42,442,112
2.1.3	Gastos de la propiedad Intereses	31,842,222
2.1.3.1	Intereses	29,310,222
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	2,532,000
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	4,267,607
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	58,961,637
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.2	GASTOS DE CAPITAL	161,341,058
2.2.1	Construcciones en Proceso	143,786,058
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	17,558,000
2.2.3	Incremento de existencias	-
2.2.4	Objetos de valor	-
2.2.5	Activos no producidos	-
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-
2.3	TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE	1,004,235,846
3	APLICACIONES FINANCIERAS	19,432,741
3.1	Incremento de activos financieros	-
3.2	Disminución de pasivos	19,432,741
3.3	Disminución de Patrimonio	-
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		1,023,668,587



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 12.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuyo como se presenta enseguida:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida genérica)
 Municipio de Guaymas Sonora

ART. 12		
Código o Clave	Clasificación por objeto del gasto (Partida Genérica)	Presupuesto aprobado (\$)
1000	SERVICIOS PERSONALES	376,819,566
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	173,954,613
111	Dietas	4,074,561
113	Sueldo Base Al Personal Permanente	169,880,052
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	22,578,004
121	Honorarios Asimilables A Salarios	10,342,041
122	Sueldos Base Al Personal Eventual	12,235,963
123	Retribuciones Por Servicios De Cará	-
124	Retribuciones A Los Representarntas	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECI	65,062,026
131	Primas Por AVOs De Servicios Efecti	14,847,574
132	Primas De Vacaciones, Dominical Y G	30,880,424
133	Horas Extraordinarias	7,800,000
134	Compensaciones	12,524,029
137	Honorarios Especiales	200,000



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

1400	SEGURIDAD SOCIAL	78,321,046
141	Aportaciones De Seguridad Social	77,321,046
142	Aportaciones A Fondos De Vivienda	-
143	Aportaciones Al Sistema Para El Ret	-
144	Aportaciones Para Seguros	1,000,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONO	8,402,704
151	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fo	-
152	Indemnizaciones	2,500,000
153	Prestaciones y Haberes de Retiro	1,363,608
154	Prestaciones Contractuales	4,539,096
155	Apoyos A La Capacitación De Los Se	-
159	Otras Prestaciones Sociales Y Econó	-
1600	PREVISIONES	28,511,162
161	Previsiones De Carácter Laboral, Ec	26,511,162
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBL	-
171	Estímulos	-
172	Recompensas	-
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE	-
181	Impuesto Sobre Nominas	-
182	Otros Impuestos Deriv. De Una Rel. Lab.	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,476,641
2100	MAT. DE ADMON, EMISION DOCTOS Y ART.OF.	5,166,700
211	Materiales, Utiles Y Equipos Menore	1,774,700



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

Publicación electrónica
 sin validez oficial

Handwritten signature and initials.


**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.**

212	Materiales Y Utiles De Impresión Y	1,851,500
213	Material Estadístico Y Geográfico	7,200
214	Mats, Út. Y Eq. Man. Tecnol. De Inf. Y	5,000
215	Material Impreso E Informacion Digi	5,400
216	Material De Limpieza	1,168,900
217	Materiales Y Utiles De Enseranza	336,000
218	Materiales Para El Registro E Ident	-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,573,200
221	Productos Alimenticios Para Persona	8,514,000
222	Productos Alimenticios Para Animale	306,000
	Utensilios Para El Servicio De Alim	753,200
	MAT.PRIMAS Y MAT. DE PROD. Y COMERCIALI.	-
	Productos Alimenticios, Agropecuar	-
232	Insumos Textiles Adquiridos Como Ma	-
233	Productos De Papel, Carton E Impres	-
234	Combustibles, Lubricantes, Aditivos	-
235	Productos Químicos, Farmaceuticos Y	-
236	Prod. Metalicos Y A Base De Minerales	-
238	Otros Prod. Adquiridos Como Mat. Prima	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC	10,244,800
241	Productos Minerales No Metalicos	6,000
242	Cemento Y Productos De Concreto	1,832,800
243	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	100,200
244	Madera Y Productos De Madera	226,000

17


**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.**

245	Vidrio Y Productos De Vidrio	6,000
246	Material Eléctrico Y Electronico	3,543,000
247	Artículos Metalicos Para La Constru	156,000
248	Materiales Complementarios	46,800
249	Otros Materiales Y Artículos De Con	4,327,800
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y	1,133,000
251	Productos Químicos Basicos	60,000
252	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros A	24,000
253	Medicinas Y Productos Farmaceuticos	436,400
254	Materiales, Accesorios Y Suministro	412,600
255	Materiales, Accesorios Y Suministro	200,000
256	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Der.	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO	34,019,000
261	Combustibles, Lubricantes Y Aditivo	34,019,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT	8,223,041
271	Vestuario Y Uniformes	7,252,041
272	Prendas De Seguridad Y Proteccion P	571,000
273	Artículos Deportivos	400,000
274	Productos Textiles	-
275	Blancos Y Otros Productos Textiles.	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR	1,144,000
281	Sustancias Y Materiales Explosivos	-
282	Materiales De Seguridad Publica	24,000
283	Prendas De Protección Para Seguridad	1,120,000

18



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESOR	10,973,100
291	Herramientas Menores	722,600
292	Refacciones Y Accesorios Menores De	319,200
293	Refacciones Y Accesorios Menores De	74,500
294	Refacciones Y Accesorios Menores De	242,200
295	Refacciones Y Accesorios Menores De	150,000
296	Refacciones Y Accesorios Menores De	5,080,400
297	Refacciones Y Accesorios Menores De	-
298	Refacciones Y Accesorios Menores De	4,380,000
299	Refacciones Y Accesorios Menores Ot	4,200
3000	SERVICIOS GENERALES	252,617,615
3100	SERVICIOS BASICOS	47,948,800
311	Energia Electrica	45,900,000
312	Gas	170,000
313	Agua	620,000
314	Telefonia Tradicional	854,000
315	Telefonia Celular	-
316	Servicios De Telecomunicaciones Y S	-
317	Servicios De Acceso A Internet, Red	200,000
318	Servicios Postales Y Telegraficos	4,800
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	24,045,000
321	Arrendamiento De Terrenos	2,526,000
322	Arrendamiento De Edificios	4,068,000
323	Arrendamiento De Mobiliario Y Equip	8,248,000

19



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

325	Arrendamiento De Equipo De Transpor	1,183,000
326	Arrendamiento De Maquinaria, Otros	6,786,000
327	Arrendamiento De Activos Intangible	6,000
328	Arrendamiento Financiero	-
329	Otros Arrendamientos	3,130,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO	24,888,169
331	Servicios Legales, De Contabilidad,	19,007,569
332	Servicios De DiseÑO, Arquitectura,	620,000
333	Servicios De Consultoria Administra	3,306,000
334	Servicios De Capacitacion	1,483,000
335	Serv. De Investigación Científica Y Des.	-
336	Servicios De Apoyo Administrativo,	391,600
337	Servicios De Protección Y Seguridad	-
338	Servicios De Vigilancia	90,000
3400	SERVICIOS FINANC., BANCARIOS, COMERC.	7,176,262
341	Servicios Financieros Y Bancarios	1,900,000
342	Servicios De Cobranza, Investigació	1,432,462
343	Servicios De Recaudacion, Traslado	-
344	Seguros De Responsabilidad Petrimon	328,000
345	Seguros De Bienes Patrimoniales	3,142,000
346	Almacenaje, Emvase Y Embalaje	-
347	Fletes Y Mariobras	373,800
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIO	33,367,300
351	Conservacion Y Mantenimiento Menor	14,840,600

20



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

352	Instalacion, Reparacion Y Mantenimi	650,900
353	Instalacion, Reparacion Y Mantenimi	93,600
354	Inst. Rep. Y Mantto De Eq. Inst. Medico Y	-
355	Reparacion Y Mantenimiento De Equip	2,646,600
356	Rep. Y Mantto. De Eq. De Defensas Y Seg.	-
357	Instalacion, Reparacion Y Mantenim	5,800,400
358	Servicios De Limpieza Y Manejo De D	6,000,000
359	Servicios De Jardineria Y Fumigacio	3,335,200
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	6,616,400
361	Difusion Por Radio, Television Y Ot	6,512,000
362	Difusion Por Radio, Television Y Ot	90,000
363	Servicios De Creatividad, Reproduc	7,200
364	Servicios De Revelado De Fotografia	-
366	Servicio De Creacion Y Difusion De	7,200
369	Otros Servicios De Informacion	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,926,200
371	Pasajes Aereos	637,000
372	Pasajes Terrestres	-
374	Autotransporte	-
375	Viaticos En El País	2,833,600
378	Serv. Internac. De Traslados Y Viaticos	-
379	Otros Servicios De Traslado Y Hospes	3,600
3800	GASTOS DE CEREMONIAL	50,943,286
381	Gastos De Ceremonial	874,000



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

382	Gastos De Orden Social Y Cultural	43,572,286
383	Congresos Y Convenciones	1,081,000
385	Gastos De Atención Y Promoción	5,016,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	54,295,598
391	Servicios Funerarios Y Cementerios	1,287,558
392	Impuestos Y Derechos	34,543,000
393	Impuestos Y Derechos De Importacion	-
394	Sentencias Y Resoluciones Judiciales	5,500,000
395	Penas, Multas, Accesorios Y Actuali	63,400
396	Otros Gastos Por Responsabilidades	130,000
398	Impuesto Sobre Nominas Y Otros Que	8,984,955
399	Otros Servicios Generales	3,786,684
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	103,671,355
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIO	42,190,121
415	Transferencias Internas Otorgadas A	42,190,121
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,267,607
433	Subsidios A La Inversión	468
434	Subsidios A La Prestacion De Serv. Púb.	-
436	Subsidios De Vivienda	4,267,139
439	Otros Subsidios	-
4400	AYUDAS SOCIALES	14,771,516
441	Ayudas Sociales A Personas	10,464,000
442	Becas Y Otras Ayudas Para Programas	4,267,516
443	Ayudas Sociales A Instituciones De	-

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circular stamp and some illegible text.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

445	Ayudas Sociales A Inst. Sin Fines De Lucro	-
448	Ayudas Por Desastres Naturales Y Ot	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	42,442,112
451	Pensiones	20,864,849
452	Jubilaciones	21,577,262
459	Otras Pensiones Y Jubilaciones	-
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITI.	-
465	Fondo De Aport. P/La Seg. Pub. Estatal	-
466	Transfer A Fideicomisos E Inst Pub Financ.	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIA	-
	Transferencias Por Obligación De La	-
	DONATIVOS	-
481	Donativos A Instituciones Sin Fines	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	17,556,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACI	1,017,000
511	Muebles De Oficina Y Estantería	246,000
512	Muebles, Excepto De Oficina Y Estan	-
513	Bienes Artísticos, Culturales Y Cie	-
515	Equipo De Computo Y De Tecnologías	765,000
519	Otros Mobiliarios Y Equipos De Admi	6,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	164,000
521	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	-
522	Aparatos Deportivos	-
523	Cameras Fotograficas Y De Video	180,000



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

529	Otro Mobiliario Y Equipo Educaciona	44,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE L	-
531	Equipo Medico Y De Laboratorio	-
532	Instrumental Medico Y De Laboratori	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	11,010,000
541	Automoviles Y Equipo Terrestre	10,950,000
542	Carrocerías Y Remolques	60,000
549	Otros Equipos De Transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	Equipo De Defensa Y Seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMI	5,185,000
561	Maquinaria Y Equipo Agropecuario	-
562	Maquinaria Y Equipo Industrial	75,000
563	Maquinaria Y Equipo De Construccio	2,500,000
564	Sistemas De Aire Acondicionado, Cal	59,000
565	Equipo De Comunicación Y Telecomuni	1,816,000
566	Equipos De Generacion Electrica, Ap	30,000
567	Herramientas Y Maquinas-Herramienta	705,000
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
578	Árboles Y Plantas	-
5800	BIENES INMUEBLES	-
581	Terrenos	-
582	Viviendas	-
583	Edificios Y Locales	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

589	Otros Bienes Inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	180,000
591	Software	-
597	Licencias Informaticas	180,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	143,785,058
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO P	143,785,058
611	Edificación Habitacional	-
612	Edificación No Habitacional	7,371,116
613	Construccion De Obras Para El Abest	-
614	Division De Terrenos Y Construccion	136,413,942
615	Construccion De Vias De Comunicació	-
616	Otras Construcciones De Ingenieria	-
617	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
619	Trabajos De Acabados En Edificación	-
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-
621	Edificación Habitacional	-
622	Edificación No Habitacional	-
623	Construccion De Obras Para El Abest	-
624	Division De Terrenos Y Construccion	-
625	Construccion De Vias De Comunicació	-
626	Otras Construcciones De Ingenieria	-
627	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
629	Trabajos De Acabados En Edificación	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

631	Estudios, Formulación Y Evaluacion	-
632	Ejecucion De Proyectos Productivos	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTI	-
711	Creditos Otorgados Por Entidades Fe	-
712	Creditos Otorgados Por Las Entidade	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPIT	-
727	Acciones Y Part. De Capital En El Sector	-
728	Acciones Y Participaciones De Capit	-
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
731	Bonos	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OT	-
791	Contingencias Por Fenomenos Natural	-
799	Otras Erogaciones Especiales	-
9000	DEUDA PUBLICA	48,742,963
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	18,296,537
911	Amortizacion De La Deuda Interna Co	18,296,537
9200	INTERESES DE LA DEUDA	29,310,222
921	Intereses De La Deuda Interna Con I	29,310,222
924	Int. De La Deuda Externa C/Int.Credito	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTE	1,136,203
991	Adefas	1,136,203
TOTAL PRESUPUESTO		1,023,868,987



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 13.- De acuerdo a la clasificación administrativa y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
 Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	ART. 13 PEM-15 Presupuesto aprobado (\$)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1,023,668,587
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,023,668,587
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,023,668,587
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	1,023,668,587
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,023,668,587
1	AYUNTAMIENTO	15,208,216
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,937,216
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,862,600
3000	SERVICIOS GENERALES	2,058,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,284,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,000
2	SINDICATURA	6,812,559
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,846,479
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	474,862
3000	SERVICIOS GENERALES	491,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	34,306,746
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,484,048
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,195,200
3000	SERVICIOS GENERALES	15,872,800
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,560,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	196,000
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	69,745,684
1000	SERVICIOS PERSONALES	63,504,624
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,897,648
3000	SERVICIOS GENERALES	26,886,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,508,012
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	189,000
5	TESORERÍA MUNICIPAL	125,194,931
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,616,344
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,574,589
3000	SERVICIOS GENERALES	130,895,437
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,208,607
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	126,000
9000	DEUDA PÚBLICA	8,662,063
6	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	11,924,915
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,329,219
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	391,796
3000	SERVICIOS GENERALES	4,177,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,000
7	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	143,517,638



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

1000	SERVICIOS PERSONALES	52,795,999
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,003,238
3000	SERVICIOS GENERALES	65,192,800
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,525,000
8	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	211,822,196
1000	SERVICIOS PERSONALES	32,739,361
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,655,886
3000	SERVICIOS GENERALES	19,139,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,477,862
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,725,000
8000	INVERSION PUBLICA	143,785,058
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	63,892,701
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,753,070
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,848,998
3000	SERVICIOS GENERALES	2,974,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,022,235
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	294,000
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	42,590,090
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,349,378
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	788,200
3000	SERVICIOS GENERALES	37,671,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,000
11	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	142,948,739
1000	SERVICIOS PERSONALES	96,535,357
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,313,382



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3000	SERVICIOS GENERALES	7,067,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,250,000
12	OFICIALIA MAYOR	127,416,701
1000	SERVICIOS PERSONALES	58,925,500
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,670,223
3000	SERVICIOS GENERALES	20,241,284
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,521,628
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,058,000
Total Presupuesto		1,023,668,587

Artículo 14.- De acuerdo a la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa	Presupuesto aprobado (\$) ART. 14 PEM-16
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1,023,668,587
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,023,668,587
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,023,668,587
3.1.1.1.0	Oficialía Mayor	127,416,701



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,023,668,587
1	AYUNTAMIENTO	15,208,216
0101	CABILDO	15,208,216
2	SINDICATURA	6,812,559
0201	DESPACHO DEL SINDICO	6,812,559
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	34,308,746
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	5,752,005
0302	SECRETARÍA PARTICULAR	6,515,223
0303	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,808,984
0304	ASUNTOS JURÍDICOS	7,900,060
0305	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	1,015,294
0307	SECRETARÍA TÉCNICA	1,317,179
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	99,745,684
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,100,257
0402	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE GOBIERNO	35,846,521
0403	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	30,311,603
0404	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	11,922,811
0405	COMISARÍA FRANCISCO MÁRQUEZ	820,650
0406	COMISARÍA LA MISA	849,760
0407	COMISARÍA ORTIZ	350,900
0408	COMISARÍA PÓTAM RIO YAQUI	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

		2,750,312
0409	COMISARÍA SAN CARLOS	6,855,260
0410	COMISARÍA VICAM	3,886,867
0411	DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE GUAYMAS	1,350,662
5	TESORERÍA MUNICIPAL	125,194,931
0501	DESPACHO DEL TESORERO	42,632,075
0503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	10,624,803
0504	DIRECCIÓN DE EGRESOS	61,418,778
0505	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	4,815,063
0506	DIRECCIÓN DE COBRANZA	5,704,212
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	11,024,015
0601	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,949,201
0602	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	1,260,854
0604	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,104,305
0605	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	1,270,282
0610	COORDINACIÓN JURÍDICA	1,439,413
7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	149,517,038
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	5,125,526
0702	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	44,802,239
0703	COORDINACIÓN DE LIMPIA	56,399,294
0704	MERCADO MUNICIPAL	2,107,647



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

0705	PANTEONES	4,507,345
0707	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y CONSERVACIÓN DE CALLES	20,087,273
0708	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	8,793,718
0709	DIRECCIÓN DE TALLERES	1,693,996
8	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	211,522,166
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	6,816,260
0803	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO	7,451,874
0804	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	187,362,906
0805	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	8,455,046
0806	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,436,080
9	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	63,892,701
0901	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	55,127,265
0903	DIRECCIÓN DE SALUD	8,765,436
10	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	42,860,090
1001	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	5,995,062
1002	FOMENTO AL DESARROLLO, INVERSIÓN Y TURISMO	36,865,029
11	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	142,165,739
1101	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	9,968,744
1102	DEPARTAMENTO DE POLICÍA	117,178,764
1103	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO	15,018,230
12	OFICIAÍA MAYOR	

33



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

1201	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	4,806,142
1202	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	116,552,538
1203	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	2,799,872
1204	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	3,258,149
Total general		1,023,668,587

Artículo 15.- De acuerdo a la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se compone de la siguiente forma:

34





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
 Municipio de Guaymas Sonora

Código o Clave	Clasificación funcional del gasto	ART. 15 PEM-17 Presupuesto autorizado 99
1	GOBIERNO	516,191,481
1.1	LEGISLACIÓN	15,208,216
1.1.1	Legislación	15,208,216
1.1.2	Fiscalización	-
1.2	JUSTICIA	-
1.2.1	Impartición de Justicia	-
	Procuración de Justicia	-
	Reclusión y Readaptación Social	-
	Derechos Humanos	-
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	57,578,832
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	12,287,228
1.3.2	Política Interior	19,575,708
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,746,390
1.3.4	Función Pública	11,020,005
1.3.5	Asuntos Jurídicos	7,980,000
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7	Población	-
1.3.8	Territorio	4,063,979
1.3.9	Otros	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

1.4	RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1	Relaciones Exteriores	-
1.6	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	119,243,664
1.6.1	Asuntos Financieros	42,632,075
1.6.2	Asuntos Hacendarios	76,611,590
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1	Defensa	-
1.6.2	Marina	-
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	179,103,926
1.7.1	Policía	189,230,290
1.7.2	Protección Civil	19,873,635
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	145,058,843
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	4,833,000
1.8.2	Servicios Estadísticos	-
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	11,809,964
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	1,015,294
1.8.5	Otros	127,416,701
2	DESARROLLO SOCIAL	463,460,812
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	8,456,046
2.1.1	Ordenación de Desechos	-
2.1.2	Administración del Agua	-
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	8,455,048
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	346,584,158
2.2.1	Urbanización	-
2.2.2	Desarrollo Comunitario	203,067,121
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-
2.2.4	Alumbrado Público	-
2.2.5	Vivienda	-
2.2.6	Servicios Comunitarios	143,517,038
2.2.7	Desarrollo Regional	-
2.3	SALUD	8,785,436
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	8,785,436
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4	Reactor del Sistema de Salud	-
2.3.5	Protección Social en Salud	-
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	43,234,415
2.4.1	Deporte y Recreación	11,822,811
2.4.2	Cultura	30,311,603
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5	EDUCACION	-
2.5.1	Educación Básica	-
2.5.2	Educación Media Superior	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

2.5.3	Educación Superior	-
2.5.4	Posgrado	-
2.5.5	Educación para Adultos	-
2.6.0	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
2.6	PROTECCION SOCIAL	3,684,808
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2	Edad Avanzada	-
2.6.3	Familia e Hijos	-
2.6.4	Desempleo	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-
2.6.7	Indígenas	2514,490
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,270,315
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	45,589,450
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	45,589,450
3	ECONOMICOS/COMERCIO	43,294,435
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	12,294,435
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	12,294,435
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	-
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,570,214
3.2.1	Agropecuaria	-
3.2.2	Silvicultura	-
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	1,570,214
3.2.4	Agroindustrial	-
3.2.5	Hidrogrícola	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3	Combustibles Nucleares	-
3.3.4	Otros Combustibles	-
3.3.5	Electricidad	-
3.3.6	Energía no Eléctrica	-
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2	Manufacturas	-
3.4.3	Construcción	-
3.5	TRANSPORTE	-
3.5.1	Transporte por Carretera	-
3.5.2	Transporte por Agua y Puentes	-
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-
3.5.4	Transporte Aéreo	-
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
3.5.6	Otros Relaciones con Transporte	-
3.6	COMUNICACIONES	-
3.6.1	Comunicaciones	-
3.7	TURISMO	-
3.7.1	Turismo	-
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.8.1	Investigación Científica	-
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.8.4	Innovación	-
3.8	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	28,995,441
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3.9.2	Otras Industrias	-
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	28,995,441
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,136,203
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/ COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.1.1	Deuda Pública Interna	-
4.1.2	Deuda Pública Externa	-
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.3.2	Apoyos PAB	-
4.3.3	Banca de Desarrollo	-
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,136,203
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,136,203
	Total presupuesto	1,023,668,687



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
 Municipio de Guaymas Sonora

ART.16

Clave	Denominación de la Partida PBR	Presupuesto 2026
001	CONDUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	46,191,248
004	PATRIMONIO MUNICIPAL	6,812,559
038	GESTIÓN PARA RESULTADOS MUNICIPALES	255,887,143
070	GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	7,900,060
071	PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD	10,568,732
072	ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES	17,064,491
008	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	19,713,695
034	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	11,922,811
028	PROMOCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	30,311,603
016	CONTROL INTERNO	11,024,035
019	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	143,517,038
036	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	8,455,046
017	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO URBANO	203,067,121
027	TRANSFORMACIÓN SOCIAL	66,207,194
032	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	42,860,050
021	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	137,147,508
022	TRÁNSITO MUNICIPAL	15,018,230
Suma Presupuesto de Egresos Municipal		1,023,668,587



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
 Municipio de Guaymas Sonora

ART.16

Clave CONAC	Denominación de la Partida CONAC	Presupuesto 2026
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	302,078,391
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	17,836,575
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	7,900,060
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	25,023,778
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	581,735,278
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	85,194,505
Suma Presupuesto de Egresos Municipal		1,023,668,587

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 80 Millones 733 Mil 016 Pesos, distribuidas de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
ENTIDAD PARAMUNICIPAL
 Municipio de Guaymas Sonora

ART.17

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	48,187,142
---	------------



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Promotora Inmobiliaria de Guaymas	2,227,988
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOOP)	10,317,850
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	12
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	12
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	12
Total Presupuesto	\$ 60,733,016

Artículo 18.- El presupuesto asignado a las Comisarías y Delegaciones del Municipio suma la cantidad de 17 Millones 064 Mil 491 Pesos, distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
COMISARIA / DELEGACIÓN
Municipio de Guaymas Sonora

ART.18	
Comisaría/Delegación	Presupuesto aprobado (\$)
Comisaría Francisco Márquez	820,650
Comisaría La Misa	849,760
Comisaría Ortiz	550,980
Comisaría Potam Río Yaqui	2,750,312
Comisaría San Carlos	6,855,280
Comisaría Vicam	3,886,867
Delegación San José de Guaymas	1,350,862
Total Presupuesto	17,064,491



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas para Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas suman la cantidad de 103 Millones 671 Mil 355 Pesos, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
CAPITULO 4000
Municipio de Guaymas Sonora

ART.19

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto aprobado (\$)
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Comunidad beneficiada con los programas sociales que desarrollan las entidades paramunicipales	42,190,121
4300 Subsidios y Subvenciones	Comunidades rurales y visitantes de la zona federal marítimo terrestre	4,267,807
4400 Ayudas Sociales	Comunidad general de Guaymas, personal sindicalizado, estudiantes de primaria	14,771,516
4500 Pensiones y Jubilaciones	Personal pensionado y/o jubilado por el Ayuntamiento de Guaymas	42,442,112
Total presupuesto		103,671,355

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 20.- Los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 21.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 22.- En el Ejercicio Fiscal 2026, las Dependencias y las Comisarias y Delegaciones que conforman la Administración Pública Municipal Directa contarán con un total de 957 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
TABLADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

		ART. 22	
CPA DEPEND.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL
01	AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE OFICINA	1 9,611.67
01	AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	1 18,864.86
01	AYUNTAMIENTO	REGIDOR	21 339,546.78
02	SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIA	1 33,332.28
02	SINDICATURA MUNICIPAL	ASESOR LEGAL	1 16,943.62
02	SINDICATURA MUNICIPAL	COORD. OFICINA	1 12,824.92
02	SINDICATURA MUNICIPAL	COORD. OFICINAS SIND.	1 25,983.83
02	SINDICATURA MUNICIPAL	COORDINADOR	2 56,018.69
02	SINDICATURA MUNICIPAL	COORDINADOR JURIDICO	2 80,777.98
02	SINDICATURA MUNICIPAL	JEFE DE AREA TECNICA	1 25,632.28
02	SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIA	1 12,576.13
02	SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1 12,149.90
02	SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIA PARTICULAR	1 25,843.92
02	SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIO	1 13,625.50
02	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICO PROCURADOR	1 20,065.78



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

03	PRESIDENCIA	ASESOR JURIDICO	1	13,959.34
03	PRESIDENCIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	23,445.50
03	PRESIDENCIA	ASISTENTE PRIV. DE PRESID	1	29,876.43
03	PRESIDENCIA	AUXILIAR DE OFICINA	1	15,664.58
03	PRESIDENCIA	AUXILIAR DE COORD	1	18,797.50
03	PRESIDENCIA	AUXILIAR DE REDACCION	1	15,776.74
03	PRESIDENCIA	AUXILIAR GENERAL	1	15,664.58
03	PRESIDENCIA	AUXILIAR JURIDICO	2	31,670.34
03	PRESIDENCIA	COORD. DE IMAGEN	1	23,445.81
03	PRESIDENCIA	COORDINADOR	2	36,809.58
03	PRESIDENCIA	COORDINADOR DE PRESIDENCI	1	23,444.56
03	PRESIDENCIA	COORDINADOR JURIDICO	4	97,730.40
03	PRESIDENCIA	COORDINADORA	1	23,445.50
03	PRESIDENCIA	DIRECTOR	2	58,000.00
03	PRESIDENCIA	DISEÑADOR	1	179,405.05
03	PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,224.76
03	PRESIDENCIA	SECRETARIA	2	27,254.96
03	PRESIDENCIA	SECRETARIO	1	36,702.88
03	PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR PRE	1	33,612.58
03	PRESIDENCIA	SECRETARIO TECNICO	1	31,462.58
03	PRESIDENCIA	VIDEOGRAFO	2	38,558.88
03	PRESIDENCIA	VIZO OFICIAL DE AYUNTAMEN	1	19,465.05
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACION	1	12,224.92
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRADOR	1	9,611.67
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRADORA	3	51,585.35
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE DEPORTIVO	1	9,970.82
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUX. COORDINADOR	1	10,290.06
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL	2	19,223.33
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	2	19,223.33
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	103,784.58
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR COORDINADOR	2	25,276.25
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	9	87,864.81
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE OFICIO	1	18,171.95
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL	18	175,438.60
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CHOFER	5	52,419.16
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COMISARIO	5	53,706.79
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COMISIONADO S.R.E	2	19,778.29
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CONSERJE	5	48,873.64



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. ASUNTOS INDIGENIST	1	36,638.24
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. CONTROL Y ELAB	1	26,629.79
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO C	1	13,725.96
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO D	1	10,632.81
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DEPORTIVO INDIGENI	1	10,962.71
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINACION DEP ADAPTAD	1	10,290.00
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	7	114,342.37
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ART Y DISEÑO	1	15,087.81
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR BOMBEROS	1	17,982.94
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE	1	9,886.14
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE ARCHIVO	1	10,946.19
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE CULTURA Y	1	25,063.33
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE DIFUSION	1	15,465.02
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE JUCECS	1	24,627.36
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE LOGISTICA	1	12,574.15
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DE RECURSOS	1	17,674.66
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DEL DEPORTE	1	20,272.18
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DEPORTIVO	2	27,435.58
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DEPORTIVO B	1	14,098.13
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DEPORTIVO C	1	13,725.96
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR DEPORTIVO E	1	10,290.00
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR S.R.E	1	18,292.79
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR UNIDAD DEPORTE	1	17,225.04
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR PROTECCION CI	1	28,192.29
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR	3	89,629.61
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENC. DE ARCHIVO	1	14,028.75
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENC. JUNTA MPAL RECL	1	14,375.61
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO	1	18,029.59
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INSPECTOR	7	26,413.62
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA S.R.E.	1	25,923.42
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JUEZ CALIFICADOR	5	93,987.52
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JUEZ LOCAL	1	18,797.53
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIMPIEZA	1	9,618.67
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAESTRA	1	16,977.52
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAESTRA CASA DE LA	1	20,384.00
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAESTRA DE LA	1	20,384.00
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAESTRO	1	13,343.43
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAESTRO BANDA MAROCHANTE	1	9,611.67
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAESTRO CASA DE LA	4	38,446.67



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAESTROS DE MUSICA	1	16,973.52
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MAQUINISTA DE BOMBEROS	56	629,402.96
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MEDICO LEGISTA	4	75,190.00
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MUTIRIOLOGO	1	17,349.95
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA	1	14,996.33
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA PRIMERO	1	24,103.80
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA SEGUNDO	2	35,323.64
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA TERCERO	3	53,226.30
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR DESARROLLO RURAL	1	9,611.67
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR INGENIERIA	1	9,611.67
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	14	155,759.81
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA EJECUTIVA	3	53,576.27
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMEN	1	39,467.42
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SOLDADOR	1	10,290.00
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB COORDINADOR	1	15,613.20
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB-OFFICIAL	1	19,283.18
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	1	39,719.58
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR DE INSPECTORES	1	14,862.56
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO AUDIOVISUAL	1	11,632.83
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VELADOR	3	28,835.00
05	TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA DE DICTO	1	14,514.64
05	TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA DE DOCUMENTO	1	13,599.30
05	TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA DE SISTEMAS	1	15,664.52
05	TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA VALUADOR	4	38,046.67
05	TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA PLANEACION	3	34,188.100
05	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	40,814.86
05	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE	2	38,272.90
05	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIOS ESP	1	16,751.08
05	TESORERIA MUNICIPAL	CAJERA	2	25,043.13
05	TESORERIA MUNICIPAL	CAJERA ADMINISTRATIVA	1	13,531.67
05	TESORERIA MUNICIPAL	CAJERO	2	22,143.13
05	TESORERIA MUNICIPAL	CAJERO GENERAL	1	18,797.50
05	TESORERIA MUNICIPAL	CONSERJE	1	9,611.67
05	TESORERIA MUNICIPAL	CONTADOR	3	52,022.08
05	TESORERIA MUNICIPAL	COORD. ADMINISTRATIVO	1	29,497.35
05	TESORERIA MUNICIPAL	COORD. DE CONTABILIDAD	1	31,906.50
05	TESORERIA MUNICIPAL	COORD. DE INF. FINANCIERA	1	28,360.50
05	TESORERIA MUNICIPAL	COORD. DEL DEPARTAMENTO	1	22,937.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

05	TESORERIA MUNICIPAL	COORD. DE SERV. CATASTRAL	1	16,914.30
05	TESORERIA MUNICIPAL	COORDINADOR	2	38,477.86
05	TESORERIA MUNICIPAL	DIRECTOR	3	94,114.38
05	TESORERIA MUNICIPAL	EFECTOR FISCAL	3	36,632.57
05	TESORERIA MUNICIPAL	ENC. CONTROL GASTOS	1	24,867.53
05	TESORERIA MUNICIPAL	ENC. CONTROL INTERNO	1	24,188.09
05	TESORERIA MUNICIPAL	ENC. DEP. DEPTO ACTUAL. CATA	1	21,225.55
05	TESORERIA MUNICIPAL	ENCARGADA ADMINISTRATIVA D	1	26,399.52
05	TESORERIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE ARCHIVO	1	12,531.67
05	TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE INFORMATICA	1	24,356.23
05	TESORERIA MUNICIPAL	RECEPCIONISTA	1	11,661.66
05	TESORERIA MUNICIPAL	RESP. DE CONTROL DE DOCUM	1	13,729.98
05	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	40,105.33
05	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	ANEXOS INTERNO	2	30,216.67
05	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	AUXILIAR GENERAL	1	9,611.67
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	COORD. SUSTANCIADORABYES	1	17,661.82
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	COORDINADOR	1	19,571.33
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	COORDINADOR JURIDICO	1	17,221.04
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	COORDINADORA DE CONTRALGR	1	13,568.35
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	COORD. UNID. INVESTIGADORA	1	17,661.82
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	DIRECTOR	2	53,679.71
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	ENCARGADO DE AUDITORIA	1	23,499.88
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	ENCARGADO DE MODULO	1	10,989.09
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	NOTIFICADOR	1	16,056.20
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	SECRETARIA	2	23,603.81
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	SUPERVISOR DE AUDITORES	1	19,110.79
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	TITULAR DEL ORGANO DE CON	1	34,317.60
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ALBAÑIL	2	28,112.79
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ALMACENISTA	1	19,998.03
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR GENERAL	2	19,538.05
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	43,630.50
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR GENERAL	10	799,369.93
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR MECANICO	1	9,611.67
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE MECANICO	1	9,646.38
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE SOLDADOR	1	10,286.26
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER	26	346,298.64
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	CONSERJE	5	30,503.94
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR	2	26,895.78

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE ALUMBRADO	1	16,887.05
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE MANEJO RSU	1	29,912.78
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE PARQUES	1	18,797.20
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR OPERATIVO	1	16,038.24
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	1	34,363.20
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR DE TALLER	1	23,780.99
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA	7	98,086.85
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENC. DE ALMACEN	1	10,290.04
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENC. DE PANTON	2	28,260.79
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	19,267.44
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE BASCULA	2	19,941.64
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PERSONAL	1	15,506.68
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	MECANICO	2	29,476.99
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	MECANICO DIESEL	1	18,797.20
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR BAL. DOZER	1	13,161.76
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE BARRIDORA	1	12,005.07
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE MOTOCORRE	2	31,612.07
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR MOTOCORFOR	1	15,805.88
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	PLUMERO	1	11,601.66
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	5	69,216.13
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SOBRESTANTE DE RUTAS URB	1	17,664.01
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SOBRESTANTE DE RUTAS	1	17,664.01
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SOLDADOR	1	15,511.38
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR DE PROYECTOS	1	24,226.24
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR DE RUTA	1	14,409.84
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR DE TIRO	1	11,632.83
07	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	VELADOR	1	12,512.67
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	ALBAÑIL	8	90,523.94
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	ALMACENISTA	1	9,633.72
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	ANALISTA DE PLANEACION	1	9,717.68
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	ASISTENTE	4	61,753.86
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	AUXILIAR DE OFICINA	1	9,611.67
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,432.85
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	AUXILIAR GENERAL	5	53,063.34
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	1	13,719.98
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	CHOFER	4	55,469.93
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	CONSERJE	3	31,247.40
08	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOD	CONTROLADOR DE PROGRAMAS	1	10,692.02



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Position, Grade, Quantity, and Salary. Lists various municipal positions such as 'DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCT. URB. Y ECOLO.' and 'COORD. DE PLANEACION'.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Position, Grade, Quantity, and Salary. Lists various municipal positions such as 'DIR. GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL' and 'AUXILIAR INST MPAL DE LA'.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 3 columns: Position, Quantity, and Amount. Lists various municipal positions such as 'JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO MUN.' and 'OFICIALIA MAYOR' with their respective counts and values.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 23.- El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 206 plazas de policía, mismas que se desglosan a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026 TABULADOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Table with 7 columns: PLAZA TABULADOR, SUELDO BASE, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, REMUNERACIONES ADICIONALES (SINDICATALES, OTRAS), and TOTAL DE PERCIBIDOS. Lists police positions and their associated salaries and benefits.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: POLICIA, 34,013.00, 3,968.89, 26,993.40, 244,837.32. Repeated rows for various police units.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: POLICIA, 224,944.98, 36,977.26, 3,451.21, 0.00, 265,373.45. Includes rows for POLICIA PRIMERO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: POLICIA PRIMERO, POLICIA PRIMERO, POLICIA PRIMERO, POLICIA PRIMERO, POLICIA PRIMERO. Rows list various police units and their associated numerical values.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: POLICIA SEGUINDO, POLICIA SEGUINDO, POLICIA SEGUINDO, POLICIA SEGUINDO, POLICIA SEGUINDO. Rows list various police units and their associated numerical values.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

CAPÍTULO ÚNICO

De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 26.- La aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026 por el orden de 241 Millones 230 mil 637 pesos y de recursos estatales por el orden de 0 pesos, se realizará de conformidad a lo establecido en el presente título.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33
Municipio de Guaymas Sonora

ART.26

Fondo	Presupuesto aprobado (\$)
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	73,785,058
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	167,495,520
Fondo de Aportaciones Múltiples	-
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-
Total asignado	241,280,577



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestal otorga al municipio se desglosan a continuación por capítulo del gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33
Municipio de Guaymas Sonora

ART.27

Fondo	CAPÍTULOS							
	0100	2000	3000	4000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal								
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud								
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						73,785,058		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones		25,680,000	83,948,170		10,200,000			17,897,700
Fondo de Aportaciones Múltiples								
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos								
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal								
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas								
Totales		25,680,000	167,836,170		10,200,000	73,785,058		17,897,700



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

De los Montos de las Adquisiciones

Artículo 28.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2026, se sujetarán a lo siguiente:

a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de hasta 50,000 UMAS, antes del Impuesto al Valor Agregado.

b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor desde 50,001 UMAS, hasta 70,000 UMAS, antes del Impuesto al Valor Agregado.

c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 70,001 UMAS, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

CAPÍTULO II

De los montos de los viáticos y gasto de camino

Artículo 30.- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá seguir de acuerdo a la tabla siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2026

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VIÁTICOS POR DÍA			GASTOS DE CAMBIO POR EVENTO (Pesos)
	ESTATAL (Pesos)	NACIONAL (Pesos)	EXTRANJERO (Dólares)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	2,500.00	3,000.00	400.00	1,500.00
SÍNDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y REGIDORES	2,000.00	2,500.00	350.00	1,300.00
DIRECTORES GENERALES	1,800.00	2,000.00	250.00	1,100.00
DIRECTORES DE ÁREA	1,300.00	1,850.00	230.00	1,000.00
COORDINADORES	1,200.00	1,700.00	190.00	800.00
EMPLEADOS O AUXILIARES	1,000.00	1,300.00	150.00	700.00

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará al Oficialía Mayor un monto estimado a través de la figura de gastos a comprobar conforme a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales vigentes. En caso de no ejercerse en su totalidad los recursos asignados, deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal para los registros contables correspondientes.

CAPÍTULO III

Previsiones generales

Artículo 31.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento como Dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Oficialía Mayor, sin este requisito, la Tesorería Municipal no efectuará ningún pago.

Artículo 32.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por la Tesorería Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 33.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien, a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la Programación y Presupuestación aprobada.

Artículo 34.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 35.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y sancionará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación que cargue a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideran lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 36.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades en materia de seguridad pública, infraestructura urbana y ecología, servicios públicos; en el caso de los financiamientos autorizados, se aplicarán de manera específica en los fines para los cuales hubieran sido contratados, y que se



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 37.- Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Artículo 38.- Durante el ejercicio de 2026 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2025 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO IV
Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 38.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras

palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que se requieren y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. Planeación: Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. Programación:
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas.
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp).
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión).

- 3. Presupuesto: Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados.
4. Ejercicio y Control:
4.1 Mejora en la gestión del gasto público.
4.2 Reglas de operación de los programas.
5. Seguimiento: A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores.
6. Evaluación: Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. Rendición de Cuentas: Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Guaymas, Sonora, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas propuestas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo de la administración actual, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo.

Con la firme intención de cumplir con todas las etapas del ciclo presupuestal el Municipio de Guaymas planea fortalecer el PBr del ejercicio 2026, alineando, programando y presupuestando sus proyectos y acciones de gobierno a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, quedando integrado por 17 programas presupuestarios y bienen asignados en su conjunto un total de \$1084 millones 401 mil 603 pesos que es ejercido por 12 dependencias y 6 Entidades Paramunicipales.

Dentro del proyecto de fortalecimiento del PBr mencionado en el párrafo anterior, actualmente se están realizando las actividades de rediseño y elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios y la formulación de los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, para el ejercicio 2026, que posteriormente formarán parte integral de la información presupuestal, lo que permitirá realizar las etapas posteriores de ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

A continuación, se muestran las Matrices de Indicadores de Resultados 2026



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - Ejercicio 2026

Table with columns: Objeto, Nombre del Programa, Nombre del Subprograma, Nombre del Proyecto, Nombre del Componente, Nombre del Indicador, Unidad de Medida, Frecuencia, Fuente de Datos, Tipo de Indicador, Descripción del Indicador, Objetivo, Estrategia de Verificación, Responsables. It lists various indicators for different programs like 'Mejora en la gestión del gasto público' and 'Seguimiento de los indicadores'.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns: Eje, Nombre del Programa, Objetivo, Nombre del Sub-Prog, Eje, Nombre de la Acción, and Descripción de la Acción. It lists various municipal programs and their objectives.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns: Eje, Nombre del Programa, Objetivo, Nombre del Sub-Prog, Eje, Nombre de la Acción, and Descripción de la Acción. It lists various municipal programs and their objectives.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Justification, and Budgetary Allocation. Contains 15 rows of municipal program details.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Justification, and Budgetary Allocation. Contains 15 rows of municipal program details.

Summary table with columns: Item, Nombre del Programa, Descripción, Justificación, Estudios de Factibilidad, and Ejecución. Includes a sub-table for 'Detalle del Programa'.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Objective, and Responsibility. It lists various municipal programs and their assigned responsibilities.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Objective, and Responsibility. It lists various municipal programs and their assigned responsibilities, including a 'Compromiso 1' section.



Publicación electrónica sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Table with 4 columns: Item, Description, Responsibility, and Authority. Contains 17 rows of municipal functions and their assigned authorities.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Table with 4 columns: Item, Description, Responsibility, and Authority. Contains 17 rows of municipal functions and their assigned authorities.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Boletín de Resoluciones del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, C.P. 85400 | 222 41 30

Table with columns: Orden, Nombre del Programa, Base, Fecha de Emisión, Clave, Estado de Vigencia, and Descripción. It lists various municipal programs and their corresponding resolutions.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns: Orden, Nombre del Programa, Base, Fecha de Emisión, Clave, Estado de Vigencia, and Descripción. It lists various municipal programs and their corresponding resolutions.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



Handwritten signature and initials on the official stamp.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Location, and Responsibility. Contains 12 rows of administrative items.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Item, Description, Location, Responsibility, and Budget. Contains 12 rows of administrative items.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Objective, and Responsibility. Contains 15 rows of municipal program details.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Objective, and Responsibility. Contains 15 rows of municipal program details, including a sub-table for 'Objetivo del Programa'.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Item number, Description, Responsibility, Frequency, and Reference. Contains 18 rows of municipal services and their corresponding administrative details.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Item number, Description, Responsibility, Frequency, and Reference. Contains 18 rows of municipal services and their corresponding administrative details.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Responsibility, and Reference. Contains 17 rows of administrative items.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Date, Month of Payment, Amount, and Description. Contains 17 rows of financial data.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Matriz de Indicadores para Seguimiento (MISG) - Ejercicio 2025

Table with columns: Objetivo del Programa, Nombre, Estado del Ej. Ejecutor, Clave, Estado de la Unidad, and Descripción. It details various municipal programs and their indicators.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns: Objetivo del Programa, Nombre, Estado del Ej. Ejecutor, Clave, Estado de la Unidad, and Descripción. It details various municipal programs and their indicators.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

Vertical stamp: SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, with handwritten initials and a signature.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 main columns: Nombre del Programa, Unidad Presupuestal, Descripción, and Monto de la Cuenta. It lists various municipal programs and their corresponding budgetary units.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 main columns: Actividad, Descripción, Presupuesto, and Responsables. It details specific municipal activities, their descriptions, budgetary allocations, and the responsible officials.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Boletín de Informes Los Informes Especiales - febrero 2025

Table with columns: Clave, Nombre del Programa, Estado del Programa, and Descripción. It lists various municipal programs and their current status.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns: Clave, Nombre del Programa, Estado del Programa, and Descripción. It lists various municipal programs and their current status.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Responsibility, and Status. Contains 10 rows of administrative items.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Responsibility, and Status. Contains 10 rows of administrative items, including a detailed 'Detalle del Programa' for 'Mantenimiento de infraestructura vial'.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Indicador, Descripción, Fórmula de Cálculo, and Unidad Medible. It lists various indicators for the Municipality of Guaymas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table titled 'Matriz de Indicadores para Resultados - ejercicio 2025'. It contains a detailed matrix with columns for 'Objetivo', 'Indicadores', 'Medios de Verificación', and 'Indicadores'. It lists various indicators for the Municipality of Guaymas.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Item, Description, Responsibility, and Status. Contains 14 rows of administrative items.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Mesa de Trabajo para Realizar el Presupuesto - septiembre 2025

Table with 7 columns: Item, Description, Responsibility, Status, and other details. Contains 18 rows of administrative items.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Acto, Descripción de la actividad, Objetivo de la actividad, and Descripción de la actividad. Lists various municipal activities and their objectives.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Matriz de Indicadores para Resultados Guaymas - ejercicio 2026

Table with 4 columns: Clave, Descripción de la actividad, Objetivo, and Descripción de la actividad. Includes a 'Datos del Programa' section at the top.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Item number, Description of the position, Main responsibilities, Required skills/education, and the corresponding position name.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Item number, Description of the position, Main responsibilities, Required skills/education, and the corresponding position name.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II de la Información Financiera relativa a la elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso C) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Guaymas, Sonora deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V de la Información Financiera relativa a la evaluación y rendición de cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.-En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad dicte el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los trece días del mes de diciembre de 2025.

C. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX
Regidora Presidenta

C. REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ
Regidora Secretaria

C. JESÚS ANTONIO DÓRAME ACEVEDO
Regidor Vocal

C. VERÓNICA RODRÍGUEZ AMÉZAGA
Regidora Vocal

C. REYNA ELIZABETH RODRÍGUEZ CORRAL
Regidora Vocal

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA SUBSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL DICTAMEN DE ACUERDO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA.





--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno para su discusión y en su caso aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2026; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO 21.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 22 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno para su discusión y en su caso aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2026, en los términos siguientes.-----

--- **ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el acuerdo aprobatorio del presupuesto de egresos y el presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora para el ejercicio fiscal del año 2026; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE CINCUENTA Y OCHO (58) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----

M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



--- **EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----**

--- **C E R T I F I C A.-** QUE EN SESIÓN NÚMERO 28 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADO CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento al Punto Nueve del Orden del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno el acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2026.-----

--- En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX comentó: *"Buenas noches, con su permiso Alcaldesa, Síndico y Regidores, en cumplimiento y desahogo del punto nueve del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 75, 78, y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículos 63, 70, 74, 80, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas; me permito someter a consideración de este cabildo dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en el cual se dictamina favorablemente ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2026, dictamen que previamente les fue hecho llegar por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, solicitando la dispensa de su lectura y su correspondiente aprobación, en los términos que les fue circulado. Es cuánto alcaldesa, muchas gracias."*-----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno el acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del



Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2026; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 10.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 22 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno el acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2026; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal del 2026, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los Artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo establece por el Artículo 65 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, promover el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobierno Municipal, conforme a lo que establece el artículo 136 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento, emitir las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2026, y el artículo 16 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026. 1

2



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



QUINTO.- Que con fecha treinta de noviembre de 2025 fue presentada al Congreso del Estado, mediante certificación de acuerdo del punto ocho del orden del día de sesión ordinaria número seis de fecha veintiseis de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora, la aprobación por éste del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de 2026, estableciéndose en dicho documento legal, en su artículo 7, la facultad del Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para que emita las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.

Abordando con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal del 2026, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el Ayuntamiento se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar con descuentos, exenciones o estímulos fiscales a grupos sociales marginados, población en general para situaciones o eventos especiales, así como a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generen empleo a través de la inversión de sus inmuebles, como son los desarrolladores, con el fin de darles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal de 2026.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social, población en general cuando se trate de eventos que contribuyan a su desarrollo integral, especialmente en actividades deportivas y/o culturales o a quienes contribuyen en actividades económicas específicas como los mencionados anteriormente, por citar algunos ejemplos, y con el fin de darles capacidad de respuesta a

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026. 2

3



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



estos grupos, hemos contemplado en estas bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, exenciones, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, este Ayuntamiento emite las presentes **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA**, para el ejercicio fiscal de 2026, para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2026. Serán aplicables durante la vigencia de esta Ley. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del Ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos Públicos.
- IV. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- V. Derecho por el Servicio de Alumbrado Público.
- VI. Derechos por el Servicio de Limpia.

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.

4



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VII. Derecho por Servicios de Panteones.
- VIII. Derecho por Servicios de Desarrollo Urbano.
- IX. Derechos por el Control Sanitario de Animales Domésticos.
- X. Por los Servicios que presta Desarrollo Social.
- XI. Otros Servicios.
- XII. Multas de Tránsito.
- XIII. Recargos.
- XIV. Productos.
- XV. Derechos por Mercados y Centrales de Abasto
- XVI. Derechos por Servicios de Protección Civil.

Artículo 2.- Los contribuyentes que soliciten los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, cubrir en su totalidad los adeudos vencidos para hacerse acreedor a este beneficio o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

Todo lo no previsto en este documento, en cuanto a la definición y estratificación de empresas, se estará a lo establecido en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, supletoriamente.

CAPÍTULO I DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 3.- Para apoyar las actividades económicas y la generación de empleos, así como el fomento a la vivienda digna y decorosa, los propietarios o poseedores de los predios urbanos edificados utilizados como vivienda o en actividades productivas relacionadas con la industria, comercio o servicios, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base en la siguiente tabla:

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.

4

5



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MÍNIMO	FACTOR DE DESCUENTO
	Límite Inferior	Límite Superior		
	LI		Dm	Fd
1	0.01	38,000.00	56.97	0.004860
2	38,000.01	76,000.00	127.50	0.002246
3	76,000.01	144,400.00	211.98	0.002244
4	144,400.01	297,720.00	345.96	0.002243
5	297,720.01	441,864.00	593.24	0.001963
6	441,864.01	706,992.00	741.32	0.001473
7	706,992.01	1,060,473.00	1,067.75	0.001447
8	1,060,473.01	1,484,662.00	1,471.07	0.001422
9	1,484,662.01	1,930,040.00	1,888.78	0.001387
10	1,930,040.01	2,316,072.00	2,375.28	0.001386
11	2,316,072.01	En Adelante	2,813.95	0.001385

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + (Vc - LI) \times (Fd)$$

Donde:

- D = Descuento Aplicable
- Dm = Descuento Mínimo
- Vc = Valor Catastral
- LI = Límite Inferior
- Fd = Factor de Descuento

Artículo 4.- Con el fin de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, mineras y turísticas, a los propietarios o poseedores de predios rurales, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base a las siguientes tablas:

- I. Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MÍNIMO	FACTOR DE DESCUENTO
	Límite Inferior	Límite Superior		
	(LI)		(Dm)	(Fd)
1	0.01	38,000.00	56.97	0.004860
2	38,000.01	101,250.00	127.86	0.002210
3	101,250.01	202,500.00	260.71	0.002130
4	202,500.01	506,250.00	741.24	0.002050
5	506,250.01	1,012,500.00	1,284.25	0.001870
6	1,012,500.01	1,518,750.00	1,861.29	0.001190
7	1,518,750.01	2,025,000.00	2,261.32	0.000870
8	2,025,000.01	En Adelante	2,544.03	0.000540

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + (Vc - LI) \times (Fd)$$

Donde:

- D = Descuento Aplicable
- Dm = Descuento Mínimo
- Vc = Valor Catastral
- LI = Límite Inferior
- Fd = Factor de Descuento

- II. Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	CLASE	GRUPO	CONCEPTO	FACTOR DE DESCUENTO
TERRENOS AGRI-CULTIVOS					
Al riego por gravedad	Sra.	Sra.	L/1	Definito de riego con abastecimiento a agua de presa o represa.	0.003356
	Sda.	Sra.	L/1	Con derecho a agua de presa o río independientemente del derecho de abasto.	0.003331
El riego por bocatoma	Sra.	Sda.	L/2	Con riego mediante una obra de obra profundidad (más de 300 pies)	0.003349
	Sda.	Sda.	L/4		0.003349
C) Terrazas	Distra.	Única	L/4	Depende para su aplicación de la inventariedad de propietarios.	0.003368
					0.003349
TERRENOS DE AGROPECUARIO					
Agropecuaria	Sra.	Agua	L/1	Parcela ganadera	0.003372
	Sda.	Agua	S/2	Que fueren mejoradas para pastoreo en base a lotes.	0.003362
	Sra.	Agua	S/2	Zonas semidesérticas de bajo rendimiento como terrenos de ganadería.	0.004875
TERRENOS AGROPECUARIOS					
Rural	Sra.	Estadivo	A/1	Terreno con topografía irregular localizado en un terreno a hasta una hectárea.	0.003368
	Sda.	Desarrollado	A/2	Estadivos de tierra con canal de riego y canal de drenaje, irrigación de agua, total o parcial.	0.003350
	Sra.	Integrado o mejorado	A/3	Estadivos con restricción de agua pasada por el río, canal de agua con canal de drenaje.	0.003370
TERRENOS URBANOS					
Urbano	Sra.	Urbano	S/1	Terrenos urbanizados con el gallo de calderón.	0.003381
	Sda.	Urbano	S/1	Terrenos urbanizados con el gallo de calderón, fuera del área de San Carlos.	0.003389

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por el valor catastral del predio, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = (Vc \times Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable
Vc = Valor Catastral
Fd = Factor de Descuento

Artículo 5.- En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicará un porcentaje del 15% de descuento si pagan durante el primer trimestre del año 2026.

Artículo 6.- Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se hará un descuento del 50% a solicitud del interesado, a los propietarios o poseedores de predios urbanos edificables que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad Municipal.

Basees Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Artículo 7.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:

- I. El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados, producto de una lotificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, siempre y cuando dichos predios no se encuentren registrados con valores catastrales provisionales o en breaña, si tiene adeudado de ejercicios anteriores se le hará válido el descuento si liquida el total del adeudo, siempre y cuando presente evidencia del proyecto de nueva creación en el ejercicio 2026.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de la fracción I del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto predial. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del adeudo.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicarán, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, quienes verificarán si se reúnen los requisitos que lo justifican.

Artículo 8.- Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento del 50% sobre la base de Impuesto Predial a los jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, viudas y viudos, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados y discapacitadas, menores de edad en orfanato o personas mayores de 60 años, al predio construido de su propiedad o posesión (ó su cónyuge) que utilicen como su vivienda, por lo que este descuento aplicará para un solo predio.

Con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo económico, social y político del Municipio, en el ejercicio 2026, la Tesorería Municipal podrá aplicar un descuento a los contribuyentes, de hasta un 100% en recargos por adeudos venidos de Impuesto Predial.

Artículo 9.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados, a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una

Basees Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



reducción adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las Leyes de la materia, previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento del 50% de impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión, que se utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y a solicitud del interesado.

Artículo 11.- La Tesorería Municipal, con la finalidad de cuidar la economía familiar y el desarrollo económico, podrá aplicar una reducción al impuesto predial del ejercicio 2026, en aquellos casos, que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales a que se refieren los artículos 11Bis y 12 de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, el importe a cargo resultara mayor al 10% del impuesto causado en el ejercicio 2025, a excepción de los incrementos en el impuesto predial que sean resultado de la actualización de la base gravable del impuesto tales como incrementos en la superficie del inmueble o área construida, para lo cual, la Tesorería Municipal a través de sus áreas competentes fundará y notificará la resolución correspondiente.

Artículo 12.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 6, 9, 10 y la reducción a que se refiere el artículo 11, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- III. En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir por una sola ocasión, su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.
- IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

Artículo 13. Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.

Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2026; con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2026, y generen cuando menos un nuevo empleo de carácter permanente.
- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2026, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50% si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2026, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2026, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 100 empleos
- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



en los mismos realicen actividades comerciales o de servicios durante el 2026, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa mediana, grande e industrial:

- a. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2026, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2026, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
- II. Empresa Grande: más de 250 empleos

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales durante el año 2026, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026. 11



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Tesorería Municipal, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

CAPÍTULO II
IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 14. Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del Municipio de Guaymas, de Zaragoza y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

- I. 50% a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda progresiva o de interés social cuyo valor catastral de la vivienda este de 0.01 hasta 160 UMAV (Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente) elevadas al mes, a solicitud del interesado.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de esta fracción del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal, en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre traslación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

- II. 50% a las personas físicas que adquieran vivienda nueva terminada cuyo valor catastral sea de 0.01 a 160 UMAV (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente) elevadas al mes, previa solicitud de las y los interesados.
- III. 50% a las personas físicas que adquieran viviendas nuevas o usadas que venda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) producto de adjudicación, y a personas físicas que adquieran viviendas por medio de un crédito otorgado por INFONAVIT hasta por el monto del crédito otorgado, previa solicitud de las y los interesados.
- IV. 50% a personas físicas que adquieran inmuebles que título el Municipio de Guaymas, Sonora y Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026. 12



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



de Zaragoza, Sonora. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional, previa solicitud de las y los interesados.

- V. 50% cuando se trate de la adquisición de predios, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica, que cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural.

Al propietario del predio que se acoga a los beneficios de esta fracción tendrá la obligación de dar inicio al proceso administrativo del proyecto de rehabilitación o conservación, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre traslación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

- VI. 50% a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, en la adquisición de predios que se vayan a utilizar en forma permanente para el desarrollo de su objeto social, previo dictamen de la Tesorería Municipal y a solicitud del interesado.

Artículo 15.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales o de servicios, atraer inversión mexicana o extranjera, la protección al medio ambiente, el cuidado del agua, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2026, si el monto de la inversión inicial es superior a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2026 y generen cuando menos un nuevo empleo de carácter permanente.
- c. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos se inicien actividades empresariales si durante el año 2026 que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, con inversiones iniciales iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 10% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que inicien actividades empresariales durante el año 2026 y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
 - II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

- c. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades comerciales o de servicios durante el año 2026, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, con inversiones

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



iniciales iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2026, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 250 empleos
- c. El 15% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2026, y que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, dictaminará e informará el incumplimiento al contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desamolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 16. A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lote a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Sindicatura Municipal o cualquier otra dependencia, entidad federal o estatal, promotora de vivienda que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha

Basees Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026. 15

16



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal.

Artículo 17.- Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda de asentamientos irregulares, realizados de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, se aplicará tasa cero. Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas directamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse, siempre y cuando los beneficiados no tengan otra propiedad.

La Tesorería Municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de un traslado de dominio y los adquirentes cumplan efectivamente los requisitos para la aplicación de las reducciones.

CAPÍTULO III DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Artículo 18.- Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

- Del 20% al 100% a eventos donde no se venda bebidas con contenido alcohólico.
- II. Del 20% al 100% a los eventos que sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones políticas, debidamente constituidas o acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

CAPÍTULO IV IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Artículo 19. Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, discapacitados, personas mayores de 60 años, se les otorgará un descuento del 50% en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente a los años 2012 y anteriores, cuando lo soliciten, en vehículos de su propiedad.

Basees Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026. 16

17



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**CAPÍTULO V
POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Artículo 20.- De acuerdo a lo establecido en los Derechos por Servicio de Alumbrado Público en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, se establece una cuota mensual denominada tarifa general de \$41.00, con el fin de proteger los ingresos de los grupos vulnerables económicamente, así como aquellas que realicen obras en estas zonas y generen empleos dentro de este municipio, se pagará una tarifa denominada social en los siguientes casos:

- I. Tarifa social de \$10.00 mensuales, a los propietarios o poseedores de un predio sin conexión de servicios de energía eléctrica, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- II. Tarifa social de \$10.00 mensuales, a los propietarios o poseedores de predios sin conexión de servicios de energía eléctrica, y que por su actividad empresarial generen empleo a ciudadanos de este municipio se les podrá realizar la aplicación de la tarifa.

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad, la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados, clases menos favorecidas y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán un beneficio adicional.

**CAPÍTULO VI
POR SERVICIO DE LIMPIA**

Artículo 21.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades de servicios de limpieza y como medida de protección al medio ambiente, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividad empresarial que así lo soliciten ante la Tesorería, una reducción de hasta 80% de la tarifa establecida para ese servicio.

**CAPÍTULO VII
POR SERVICIOS DE PANTEONES**

Artículo 22.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y reinhumación de cadáveres, incluyendo la venta del lote, la Tesorería Municipal podrá exentar del pago de dichos conceptos.

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**CAPÍTULO VIII
POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 23.- Con el propósito de proteger a los jubilados y jubiladas, viudas y viudos, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados y discapacitadas, o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios de desarrollo urbano prestados por el Ayuntamiento, podrá otorgar hasta un 50% durante el ejercicio fiscal 2026, previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 24.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa:
 - a. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
 - b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcciones y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2026 y generen cuando menos un nuevo empleo de carácter permanente.
 - c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2026, que utilicen energías renovables.
 - d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
 - II. Empresa Grande: más de 100 empleos.
- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, con inversiones

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estrómbos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.

20



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 250 empleos
 - c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
 - d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

- IV. El 25% en Licencias de Construcción, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de amendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, navos industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- V. Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se otorgará un 50% de descuento a los solicitantes de Licencias de Uso de Suelo, en predios que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de la Imagen urbana, histórica o cultural autorizado por la autoridad municipal, asimismo, las que estando fuera de la zona delimitada cuenten con declaración emitida por

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estrómbos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.

21



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



autoridad competente.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, excepto la fracción V, ya que la solicitud de dictamen se realizará en la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, dictaminará e informará el incumplimiento al contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios loteificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 25. Con el fin de fomentar la vivienda digna, el desarrollo sustentable, el uso adecuado del suelo urbano y una mejor calidad de vivienda en los nuevos desarrollos habitacionales de las familias Guaymenses, por los derechos correspondientes a Licencias de Uso del Suelo, Convenio de Autorización de Fraccionamiento, Licencias de Construcción, Expedición de Números Oficiales y demás licencias, permisos y/o autorizaciones relacionadas con fraccionamientos habitacionales en los que las viviendas, al término de su edificación, no excedan del valor equivalente a 160 VUMAV elevadas al mes, (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente). Se aplicará lo siguiente:

- a. 50% de descuento en la licencia de uso de suelo cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- b. 50% de descuento en la constancia de zonificación cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- c. 50% de descuento en la revisión de proyectos para factibilidad de servicios cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- d. 50% de descuento en la autorización para subdivisión cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- e. 50% de descuento en la licencia de construcción para la vivienda económica

Basees Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

- f. 50% de descuento en el certificado de número oficial para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente) Terrenal y Desarrollo Urbano, con los documentos correspondientes anexos a su solicitud. En caso de que el precio de venta al público resulte mayor al declarado en su solicitud, se aplicarán las medidas de apremio necesarias para recuperar el ingreso correspondiente.

Artículo 26. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2026 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.
- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50%, si se reúnen

Basees Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
 - II. Empresa Grande: más de 100 empleos.
- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2026, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.

23

24



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
 - II. Empresa Grande: más de 250 empleos.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2026, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

- IV. El 25% en Licencias de Uso de Suelo, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente. Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.

24

25



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**SECCIÓN IX
CONTROL SANITARIO DE ANIMALES
DOMÉSTICOS**

Artículo 27.- Cuando el Municipio realice campañas de vacunación masivas para animales domésticos, estas podrán ser sin costo para el propietario de las mascotas con el objetivo de promover y promocionar la salud pública.

**CAPÍTULO X
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

Artículo 28.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trate de servicios de farmacia, óptica y laboratorios clínicos, la Tesorería Municipal podrá reducir del 1 al 100 % del pago de dichos conceptos siempre y cuando se presente solicitud por escrito.

**CAPÍTULO XI
OTROS SERVICIOS**

Artículo 29.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, por la certificación de documentos por hoja y licencias y permisos especiales, las cuotas que debían pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados, personas mayores de sesenta años podrán reducirse un 50% a través de la Tesorería Municipal.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
- 2.- Copia de credencial de elector o de la senectud.
- 3.- Cualquier documento que lo identifique como tal.

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales 2026.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno el acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2026; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanidad con 22 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno el acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2026, en los términos siguientes. -----

--- **PRIMERO.-** Se aprueba el acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2026. ---

--- **SEGUNDO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora; para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2026, en los términos del dictamen antes aprobado, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

--- **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE CATORCE (14) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.** -----

M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



HUACHINERA, SONORA
2024-2027



HUACHINERA, SONORA
2024-2027



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N.25

Acta de sesión Extraordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, en el recinto oficial que se encuentra en la plaza Morelos # 1 colonia centro en la cual se reunieron los integrantes del H. Cabildo para celebrar sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración del Acta N.25, de fecha 19 de Diciembre del 2025 siendo las 8:00 am, se asistió lo conducente respecto a los puntos estipulados en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria del Quorum y Apertura de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del acta de sesión anterior.
4. Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora para el ejercicio fiscal 2026.
5. Clausura.

En desahogo del punto número 1: Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose en su totalidad todos los integrantes del H. Cabildo.

Punto número 2: Al encontrarse en su totalidad los miembros del cabildo se declara Quorum Legal por tal se declara sesión abierta.

Punto número 3: Se dio lectura al acta de sesión anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos por este H. cabildo.

En referencia al punto número 4: Se expone ante este H. Cabildo la Información referente al Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.44: Se aprueba en sesión de Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Huachinera, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE H. HUACHINERA SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios O SUS EQUIVALENTES; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría O SUS EQUIVALENTES en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley

de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SUS EQUIVALENTES. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizadas realizadas a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto
- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. Contraloría: La Dirección de Contraloría del Gobierno Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XIV. Presupuesto Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal O SU EQUIVALENTE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria,



HUACHINERA, SONORA
2024-2027



HUACHINERA, SONORA
2024-2027



- los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE.
- XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. Unidad Presupuesta: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental O SU EQUIVALENTE.

Artículo 7. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, importa la cantidad de \$22,836,734.07 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huachinera, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Bto etiquetado	\$0.00
11 Recursos Fiscales	\$0.00
12 Financiamientos Internos	\$0.00
13 Financiamientos externos	\$0.00



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

14	Ingresos propios	\$16,645,965.13
15	Recursos Federales	0
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos	\$0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	\$6,190,768.94
28	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos	\$0.00
Total, Presupuesto de egresos		\$22,836,734.07

Total, Ingresos Presupuestados

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Gasto Corriente	\$17,236,822.24
2 Gasto de Capital	\$4,874,921.83
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$724,990.00
5 Participaciones	\$0.00
Total, presupuesto de egresos	\$22,836,734.07

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

CLAVE	COG	TOTAL PRESUPUESTADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,191,675.32
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 5,737,529.74
11100	DIETAS	\$ 280,218.99
11101	DIETAS	\$ 280,218.99
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 5,457,310.75
11301	SUELDOS	\$ 5,048,030.75
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 410,710.00
11306	RIESGO LABORAL	\$ 103,570.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,454,145.58
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$ 1,454,145.58
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$ 547,666.19
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$ 906,379.39
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,004,249.37
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 446,544.92
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 201,391.11
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 201,391.11
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 10,357.00



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 10,357.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 234,796.81
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 234,796.81
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 398,012.36
23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 398,012.36
23401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 398,012.36
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,114,510.09
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,114,510.09
26101	COMBUSTIBLES	\$ 2,114,510.09
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 42,027.67
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 42,027.67
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 42,027.67
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,154.33
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 3,154.33
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 3,154.33
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,578,933.27
31000	SERVICIOS BASICOS	\$ 1,797,795.81
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1,423,082.24
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1,155,430.03
31104	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 267,652.21
31300	AGUA POTABLE	\$ 310,710.00
31301	AGUA POTABLE	\$ 310,710.00
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 64,003.57
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 64,003.57
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 292,297.05
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 19,015.45
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 19,015.45
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTES	\$ 273,281.60
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTES	\$ 273,281.60
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 567,568.95
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$ 563,551.43
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$ 563,551.43
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 4,017.52
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 4,017.52
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 50,702.74
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 50,702.74
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 50,702.74
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 460,576.55
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 244,861.12
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 142,513.41





HUACHIBERA, SONORA
2024-2027

35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	\$ 102,347.71
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 91,814.09
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 91,814.09
35700	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 98,282.06
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 98,282.06
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 23,630.74
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 23,630.74
35900	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 1,988.54
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 1,988.54
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 1,102,183.44
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 1,102,183.44
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 1,102,183.44
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$ 579,196.21
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 579,196.21
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 579,196.21
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 128,012.52
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 128,012.52
39907	OTROS SERVICIOS	\$ 128,012.52
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,642,196.94
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 568,075.12
41100	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	\$ 568,075.12
41104	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 568,075.12
44000	AYUDAS SOCIALES	\$ 1,349,131.82
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 593,257.25
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 593,257.25
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 238,024.57
44204	FOMENTO DEPORTIVO	\$ 238,024.57
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 517,850.00
44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS (DESAYUNOS ESCOLARES)	\$ 517,850.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 724,990.00
45100	PENSIONES	\$ 724,990.00
45101	PENSIONES	\$ 724,990.00
50000	BIENES INMUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 245,357.33
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 145,357.33
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 145,357.33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 145,357.33
60000	INVERSION PUBLICA	\$ 4,874,921.83
61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 4,874,921.83
61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	\$ 4,142,800.00
61416	VIALIDADES URBANAS	\$ 732,121.83
TOTAL		\$ 22,836,734.07



HUACHIBERA, SONORA
2024-2027

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$724,990.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2026 Importan la cantidad de \$22,836,734.07 y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutorias como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto

CA/COG	PRESUPUESTO ANUAL
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL	
01-AYUNTAMIENTO	\$ 1,198,654.34
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,108,778.99
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,871.78
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 64,003.57
02-PRESIDENCIA	\$ 2,024,923.91
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 557,252.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 457,693.79
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,009,978.12
03-SECRETARIA	\$ 3,208,556.76
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 751,678.21
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 384,666.43
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 840,923.66
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,085,925.12
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 145,357.33
04-TESORERIA	\$ 2,567,906.41
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 671,194.71
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 357,264.67
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 576,432.46
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 963,014.57
05-SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,315,847.11
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 879,190.19
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 372,650.66
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 64,006.26
06-CONTRALORIA	\$ 449,490.69
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 321,478.17
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 64,006.26
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 64,006.26
07-OBRAS PÚBLICAS	\$ 8,364,668.23
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,525,665.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 949,229.08
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,014,851.48
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 4,874,921.83
08-COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$ 1,691,864.63
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 693,366.97
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 256,025.04
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 742,472.62
09-DIF MUNICIPAL	\$1,097,323.10
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 456,832.96
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,630.39
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 25,602.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 593,257.25
10-AGUA POTABLE	\$ 917,504.88
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 226,237.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 115,311.77





HUACHINERA, SONORA
2024-2027

3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 576,056.34
TOTAL PRESUPUESTO 2026		\$ 22,836,734.07



HUACHINERA, SONORA
2024-2027



Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CLAVE	CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
01	AYUNTAMIENTO	\$1,198,654.34
	AYUNTAMIENTO	
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,024,923.91
	PRESIDENCIA	
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$3,208,550.76
	SECRETARÍA	
05	TESORERÍA MUNICIPAL	\$2,567,906.41
	TESORERÍA	
08	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$1,315,847.11
	SEGURIDAD PÚBLICA	
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	\$449,490.69
	CONTRALORÍA	
22	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$8,364,668.23
	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
23	COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$1,691,864.63
	COMISARIAS Y DELEGACIONES	
25	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$1,097,323.10
	DIF	
26	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	\$917,504.88
	AGUA POTABLE	
TOTAL		\$ 22,836,734.07

CA 3.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$22,836,734.07
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$ 22,836,734.07
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 22,836,734.07
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 22,836,734.07
	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 22,836,734.07

CA 3.1.2.1.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00

ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00

CA 3.1.2.2.0	FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00
	FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$0.00
TOTAL GENERAL		\$ 22,836,734.07

En el presente presupuesto se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, siendo el importe de este \$78,168.00, de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
JUEZ CIVIL/LOCAL	\$78,168.00
TOTAL	\$78,168.00

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub-función, se distribuye de la siguiente manera:

SECTOR	FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GOBIERNO		
	LEGISLACIÓN	\$4,407,205.10
	JUSTICIA	\$449,490.69
	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$3,716,788.54
	RELACIONES EXTERIORES	
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$2,567,906.41
	SEGURIDAD NACIONAL	\$1,315,847.11
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	
	OTROS ASUNTOS GENERALES	
DESARROLLO SOCIAL		
	PROTECCION AMBIENTAL	
	VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$1,097,323.10
	SALUD	
	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	
	EDUCACIÓN	
	PROTECCIÓN SOCIAL	
	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$9,282,173.11
DESARROLLO ECONÓMICO		
	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORES EN GENERAL	
	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	
	MINERA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
	TRANSPORTE	
	COMUNICACIONES	
	TURISMO	



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
TRANSACCIONES DE LA DEUDA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
TOTAL DEL GASTO	\$ 22,836,734.07



HUACHINERA, SONORA
2024-2027



CAPITULO III

De los Servicios Personales

Artículo 20. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 40 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal centralizada

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosa:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	\$1,198,654.34
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	\$2,024,923.91
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	\$3,208,530.76
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	\$2,567,906.41
JB	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,315,847.11
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$449,480.69
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	\$8,364,668.23
LP	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	\$1,691,864.63
OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,097,323.10
AA	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL AGUA	\$917,504.88
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$22,836,734.07

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CLAVE	SUBSIDIO	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO ANUAL
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	DIVERSAS ENTIDADES	\$568,075.32
44000	AYUDAS SOCIALES	APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	\$1,349,131.82
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	PAGO EMPLEADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$724,990.00
		TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,642,196.94

Artículo 17. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorgan cuenten con autosuficiencia financiera
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 19. El municipio de Huachinera, Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas de para el Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público-Privadas (APP).

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
CABILDOS	REGIDOR PROPIETARIO	5
AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	1
PRESIDENCIA	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	1
	SECRETARIO PARTICULAR	1
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1
SECRETARÍA	SECRETARIO	1
	RECEPCIÓN	1
	CONSERJE	1
	JUEZ LOCAL	1
	TRANSPARENCIA	1
TESORERIA	TESORERO	1
	AUXILIAR	1
	AGENCIA FISCAL	1
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS	1
	SECRETARIO OBRAS P	1
	CHOFER CAMION	1
	CHOFER RETRO	1
	BIBLIOTECA	1
	LIM.PARQUES	5
	LIMP.IGLESIA	1
	MANT. FOTOVOL	2
	ENC ALMACEN	1
	ENLACE HMO	1
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA	ENC. AGUA POT.	1
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA	COMANDANTE	1
	POLICIA	2
	SECRETARIA	4
	ENCARGADO DE LIMPIEZA	1
	DELEGADO	1



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

CONTRALORÍA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1
DIF MUNICIPAL	DIRECTORA	1
	SUB-DIRECTORA	1
	SECRETARÍA	1
	ENCAR. DESAYU.	1
	AUXILIAR	1
	ENCAR. UBR	1
TOTAL		40

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 21. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 2 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 22. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfrutan los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 23. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huachinera, Sonora es de \$0.00, con fecha de corte a diciembre de 2025.



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

Artículo 24. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA											
No. de crédito (registro SAICY)	de	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Forma de garantía pago	o de	Monto contratado	Destino	Saldo al
N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	0.00
Otros pasivos circulantes											
Otros pasivos no circulantes											
Total deuda y otros pasivos al											
0.00											

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 25. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora se conforma por \$890,115.47 de gasto propio y \$21,946,618.60 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 26. Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfirieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de Información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 28. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$, y se desglosan a continuación:

PARTICIPA		PRESUPUESTO APROBADO
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$10,396,108.89
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$5,001,710.90
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$85,905.59
	FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	\$209,608.89
	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$1,947,453.87
	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$38,985.40
	IEPS A LA GASOLINA Y AL DIESEL	\$19,266.51



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

ARTICULO 126 LEY DEL ISR	\$43,850.26
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$383,656.14
TOTAL	\$427,506.40



Artículo 29. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSM)	\$4,874,921.83
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$1,315,847.11
TOTAL	\$6,190,768.94

conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO DE APORTACIONES	CAPÍTULO DE GASTO								TOTAL	
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000		9000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSM)						\$4,874,921.83				\$4,874,921.83
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	\$879.19	\$372.65	\$64.096							\$1,315,847.11
	0.19	0.66	.26							
	\$879.19	\$372.65	\$64.096			\$4,874,921.83				\$6,190,768.94
	0.19	0.66	.26			921.83				

Artículo 31. No se tiene contemplado El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2026.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 32. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto O SU EQUIVALENTE, las que emita la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos Jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, emitirán durante el mes de diciembre de 2026, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediatamente anterior al vencimiento del adeudo compensatorio.

Artículo 35. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas,



HUACHINERA, SONORA
2024-2027



correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el Importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al importe que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto.

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero O SU EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presente el titular al Tesorero O SU EQUIVALENTE. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo 39. Se autoriza a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo o se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucran recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegiándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 48. Cuando la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 49. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán asignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas asignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 50. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 51. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo _ de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 20, sobre dichos subejercicios.



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal O SU EQUIVALENTE sobre dichos subejercicios, a fin de ésta proceda en los términos de la Ley de Administración Municipal.

La Dirección de Contraloría O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 52. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el Ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, el presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y sus Municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Huachinera O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y a tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.0	1,500,000
Invitación a cuando menos 3 personas	1,500,001	2,500,000



HUACHINERA, SONORA
2016-2027
Licitación Pública



Mayor a 2,500,001

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las adquisiciones y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;
- De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado; y
- A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 1,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Artículo 56. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal O SU EQUIVALENTE.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo 57. El ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- Sillas de ruedas
- Bastones para invidentes; sencillos, cuello de ganso y cuatro apoyos
- Prótesis para extremidad inferior y superior
- Zapatos ortopédicos
- Andaderas plegables y con ruedas
- Estudios médicos y análisis clínicos
- Apoyo para/en alimentos
- Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados
- Entrega de pañales
- Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación
- Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Huachinera, Sonora)
- Apoyos diversos (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales)

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.



HUACHINERA, SONORA
2016-2027



Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00 incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada) dirigida a: Municipio de Huachinera, Sonora.

Copia de:

- Recibo, factura de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- Documento mediante el cual acredite ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos con:
 - Comprobante de ingresos (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Sólo en caso de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
 - O, en su caso, Estudio Socioeconómico: (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- Identificación Oficial: INE, Pasaporte, Cartilla, Licencia, CURP, INAPAM. A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apoyos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un período máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

CAPÍTULO III

Sancciones

Artículo 58. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos O SU EQUIVALENTE y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



HUACHINERA, SONORA
2024-2027

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, a más tardar el 31 de enero del 2026 a entregar, o en su caso, a reftrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2026;
- e) estados financieros del ejercicio 2026; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2026.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2026, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Huachinera, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora al del mes de diciembre del año 2025.

En atención al punto número 5 y No habiendo otro asunto que tratar se dieron por terminados los trabajos de esta sesión extraordinaria, en el municipio Huachinera, Sonora, siendo las 10: 15 horas, de día 19 de Diciembre del 2025, se dio por clausurada la sesión.

Firmando los que en ella intervienen ante el Secretario del H. Ayuntamiento quien autoriza y da fe:



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAMUEL DA VILA BALLESTEROS.

SINDICO MUNICIPAL

Idiana Moreno Galaz
C. IDIANA MORENO GALAZ

PRIMER REGIDOR

Hector Rodriguez Hernandez
C. HECTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR

Altagracia Rubiano Garcia
C. ALTAGRACIA RUBIANO GARCIA



TERCER REGIDOR

Angel Vladimir Goytia Toscano
C. ANGEL VLADIMIR GOYTIA TOSCANO

CUARTO REGIDOR

Ma Auxiliadora Valdez Sanchez
C. MA. AUXILIADORA VALDEZ SANCHEZ

QUINTO REGIDOR

C. ANGELICA MARIA GARCIA GAMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JESUS ELEAZER QUIJADA BARBACHAN.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVIEE-31122025-17F7A6FB2

